

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 156/92**

Sucre, 23 de noviembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, desde el inicio de gestión determinó invitar a los distintos partidos Políticos que terciaron en las Elecciones Municipales de 1991, que contribuyan al desarrollo de la ciudad con sus proyectos urbanos puestos a consideración de la ciudadanía.

Que, al haberse recibido la respuesta positiva, el H. Concejo Municipal determinó impulsar los proyectos.

Que, la Oficina de Planificación no ha podido adelantar el trabajo por razones económicas y de personal, siendo uno de los proyectos el parque Mariscal Sucre, que se encuentra a nivel de maqueta y perfil.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades (art. 9) es competencia municipal, la construcción de lugares de esparcimiento, recreo público y preservación del medio ambiente.

Que, es necesario contar con documentos técnicos que posibiliten la elaboración del proyecto definitivo del "Parque Mariscal Sucre", como el levantamiento topográfico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar a la Presidencia del H. Concejo Municipal proceda con la invitación directa para contratar servicios profesionales para efectuar el levantamiento topográfico de 5,35 Has. Que comprende la superficie total del proyecto.

Art. 2º El monto del estudio sería apropiado al Grupo 200, Subgrupo 250, Partida 252 del Presupuesto del H. Concejo Municipal.

Art. 3º La invitación se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Supremo 21660, anexo 3ro.

A rt. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL